



## Resolución Directoral

Lima, 02 de FEBRERO del 2022

### VISTO:

La Nota Informativa N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM, la Coordinadora del Comité de Lactancia Materna, remite los nuevos integrantes del referido comité en el Hospital Santa Rosa;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficientes para cubrir necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896-Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y el sector privado promoviendo la lactancia materna, establece que las funciones de la Comisión Multisectorial de Lactarios entre otros es, proponer los Planes Anuales de Trabajo de la Comisión Multisectorial, en la cual se incorporen la programación de las visitas de seguimientos y monitoreo de los lactarios institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA se aprobó la NTS N° 152-MINSA/2019-DIGIESP.V.01, Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y promoción de Banco de Leche Humana en el Perú, que tiene como objetivo: "Establecer los estándares, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM "Declaran la cuarta Semana de agosto de cada año, como semana de la Lactancia materna en el Perú";

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una práctica clave para la reducción de la desnutrición crónica Infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, la alimentación y nutrición condicionan en forma importante el crecimiento y desarrollo de todo ser vivo, por ello, la nutrición se constituye en un pilar fundamental de la vida, la salud y el desarrollo del ser humano durante toda su existencia, por tanto, es un tema de prioritario interés del Ministerio de Salud, por lo que para la consecución de sus objetivos estratégicos viene concertando esfuerzos, capacidades y competencias con los diversos actores mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;



Asimismo, el Comité de Lactancia Materna es la instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención de parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-2020-DG-HSR-MINSA, de fecha 23 de diciembre del año 2020, se conformó el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa;

Que, mediante documento de visto la coordinadora del Comité de Lactancia Materna remite la propuesta de los nuevos integrantes del comité de Lactancia Materna para el ejercicio presupuestal 2022, el mismo que cuenta con la aprobación del Director General;

Con las visaciones del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa.

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Artículo 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, y la Resolución Ministerial 03-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL SANTA ROSA	
PRESIDENTE DEL COMITÉ:	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL SANTA ROSA
COORDINADOR GENERAL	JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN –RRHH
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE BIENESTAR DE PERSONAL-RRHH
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 323-2020-DG-HSR-MINSA, de Conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, de fecha 23 de diciembre del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar al Comité de Lactancia Materna, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la Política Institucional de Lactancia Materna.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsr.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección General
  - Dirección Adjunta
  - Interesados
  - Registro-RRHH
- OAZV/CWHV/FMSB/JAPL/hsc.

PERU Ministerio de Salud Dirección de Salud Materna e Infantil Hospital Santa Rosa

MC. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP 26699

